



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra, **ALVARO JOSÉ FUENTES GUTIERREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.241.802 expedida en Suba, quien obra como Representante legal de la empresa **MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.** N.I.T. 860.006.628-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas",

NUMERAL 3: Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

NUMERAL 14. "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.", Se pretende la contratación en mención.

2) Que la Vicepresidenta Comercial de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "**Positiva Compañía de Seguros** ha definido para la vigencia 2011 – 2014 en su plan estratégico dos objetivos fundamentales: Aumentar los ingresos en forma sostenible y Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente. Para el cumplimiento de estos objetivos una de sus estrategias es la contratación de una agencia de publicidad que bajo una planeación estratégica diseñe la estrategia, el desarrollo creativo y la producción de campañas publicitarias que Positiva requiera y que coadyuven al cumplimiento de esos dos objetivos.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

Adicionalmente, el mercado de consumo de seguros de vida es cada vez más competitivo y la compañía debe difundir, dar a conocer, posicionar su marca y sus productos a través de una campaña publicitaria, para que exista un impacto significativo en la percepción y conocimiento de la compañía y sus productos en el mercado colombiano.

La publicidad es un medio que va a permitir lograr un impacto en el público, en los clientes y en el proceso de reconocimiento de marca, adicionalmente la publicidad puede llegar a influir o ser un decisor o motivador en el proceso de adquisición de un servicio.

3) POSITIVA realizó en octubre de 2010 una Invitación Pública para contratar los servicios de una Agencia de Publicidad, con el fin de Posicionar la marca y sus productos ya que éramos nuevos en el mercado con el nombre de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y se requería que la compañía tuviera una difusión más amplia

McCann Erickson es una agencia de publicidad con una larga trayectoria en el mercado nacional e internacional siendo una de las agencias más sólidas, premiadas y reconocidas a nivel mundial con un amplio portafolio y respaldo financiero.

Como resultado de ésta invitación a la cual se presentaron varias prestigiosas agencias de publicidad en Colombia, entre ellas McCann Erickson Worldgroup, siendo ésta última quien resultó adjudicataria, demostrando ser la agencia de publicidad con los precios unitarios de medios más económicos vs las demás agencias de publicidad en medios masivos y con la propuesta mejor calificada por el comité evaluador.

Durante el año que duró la campaña publicitaria al aire se mantuvo un arduo trabajo con recurso humano de Positiva y McCann, donde hubo más de 70 reuniones de trabajo en las áreas de planeación estratégica, compra de medios, aprobación de piezas para diversos medios, las cuales marcaron el desarrollo de la campaña 2011.

McCann asesoró a Positiva en todo el tema de campaña publicitaria, compra de pauta en medios, planeación estratégica, desarrollo creativo, activaciones de marca y BTL, entre otras actividades, las cuales derivaron en la planeación y ejecución de la campaña publicitaria del 2011, y que lograron posicionar a Positiva.

Dentro de los resultados 2011 se aprecia que mientras estuvo la campaña al aire el crecimiento en el número de trabajadores afiliados a Riesgos Profesionales fue constante durante todo el año. Al comenzar la campaña en febrero de 2011, Positiva contaba con 2.645.792 trabajadores asegurados y al finalizar diciembre de 2011 esa cifra se incrementó a 3.274.127 obteniendo un crecimiento de 624.735 que representa un crecimiento del

24%.



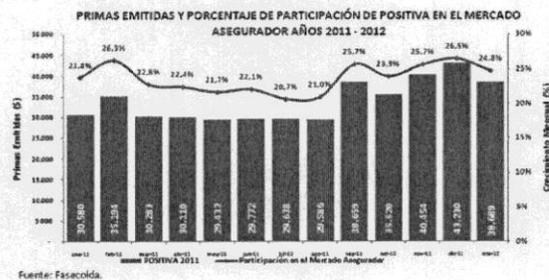
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**



Respecto a las empresas afiliadas al comenzar la campaña en febrero de 2011 Positiva contaba con 339.774 empresas y al finalizar diciembre creció a 398.359. Lo que representó un aumento de 53.707 y un crecimiento del 15%.



Finalmente las primas emitidas en febrero de 2011 fueron de 35.194 y se incrementaron a 43.230 en diciembre de 2011. Lo que representó un incremento en primas de 8.036 y un crecimiento del 18,5%



Adicionalmente en el tema de Top of Mind, Positiva y su campaña publicitaria, también obtuvieron buenos resultados ya que la compañía logró posicionarse con un 3% de TOM

SON CORP. S.A.
106-628 2

S A D O



0 0 0 1 4 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

en la categoría y obtener un 25% del total de recordación entre todas las compañías de seguros, superando la meta impuesta en Planeación Estratégica que era de un 20%. Se creció un 5% en el Total de recordación.

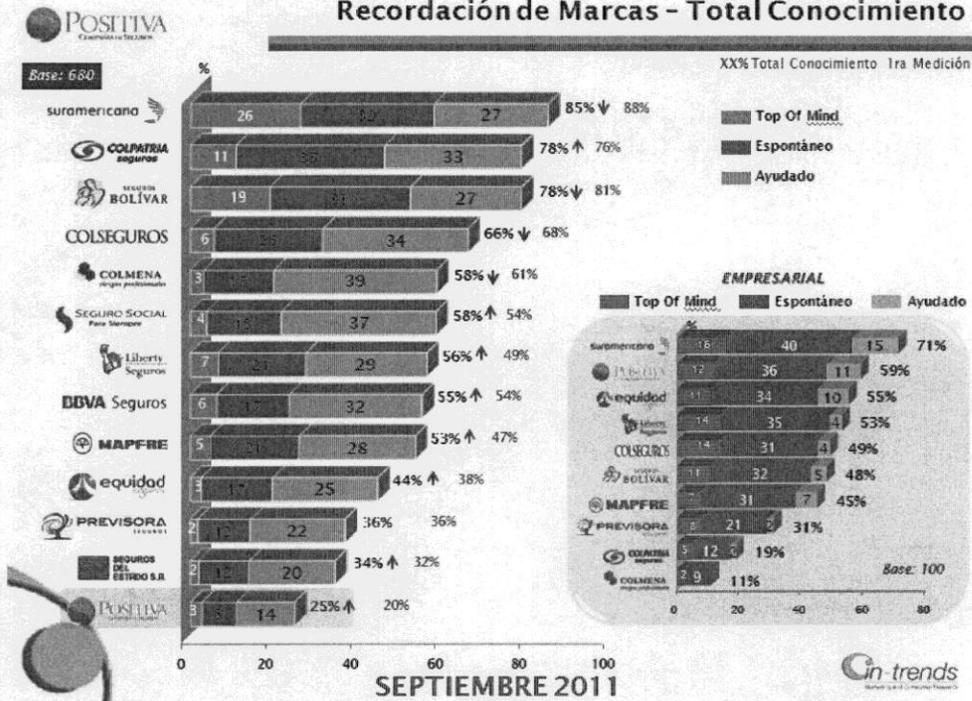
Positiva Compañía de Seguros tras su campaña publicitaria 2011 obtuvo los siguientes resultados en TOP OF MIND Y Total Recordación que se dieron después de la realización de dos trackings o mediciones publicitarias, con una muestra superior a las 600 personas.

En total recordación de marca de la compañía se pasó del 18% a 25% en lo que es la categoría institucional y de seguros de vida. Esto supuso un aumento del 5% en la meta de planeación estratégica que era del 20%.

Para ARP se obtuvo un resultado del total recordación de un 59%.

El Total recordación es la sumatoria del Top of Mind + Conocimiento Ayudado + Conocimiento Espontáneo.

Confidencial



En top of Mind la compañía obtiene un 3% en la categoría institucional, mientras que el conocimiento espontáneo es del 8%. El conocimiento ayudado dentro de esta categoría llega a un 14% lo que representa un 25% que es el Total Conocimiento.

Para ARP o sector empresarial el Top of Mind fue del 12%, el conocimiento espontáneo fue de un 36% y el conocimiento ayudado fue de un 11% lo que representó el 59% en el

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

total conocimiento del sector empresarial. Resultado que ubicó a Positiva de segundo lugar, en total conocimiento en el ramo de ARP.

Esto demuestra que la campaña publicitaria ayudó al posicionamiento de la marca, de sus ramos y productos.

Por estos buenos resultados mostrados y todo el trabajo logrado hasta ahora Positiva requiere continuar con los servicios prestados por la Agencia de Publicidad McCann Erickson Worldgroup.

Dentro de este proceso 2011-2012, la agencia de publicidad ha tenido reuniones con el Presidente, Vicepresidentes, Gerentes de Productos y profesionales de Positiva, quienes han retroalimentado a través de briefs, sesiones de grupo y otro tipo de contactos a McCann Erickson señalando cuáles son los puntos claves o enfoques del negocio de cara al planteamiento estratégico para el interregno de 2012 - 2014, en donde el Presidente de la Compañía señaló que la campaña se centrará en los ramos de Rentas Vitalicias, ARP y Vida Grupo; esto sin descuidar los demás productos y ramos de la compañía a quienes también se les hará divulgación y conocimiento. Todos los productos se promocionarán de acuerdo a la estrategia y recomendación de compra de medios por parte de McCann.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000342 expedido el 28 de Febrero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$6.000.000.000.00** el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a la prestación de los servicios profesionales integrales de publicidad para atender las necesidades que en el campo de SEGUROS DE VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES requiera **POSITIVA** para lo cual se compromete a desarrollar en forma específica, las siguientes actividades.

1. Desarrollo de campañas publicitarias;
2. Producción de material;
3. Manejo de material publicitario;
4. Planeación y compra de medios;
5. Desarrollo de estrategias y planes de medios;
6. Evaluación de resultados,
7. Actividades de BTL,
8. Relaciones públicas (relaciones con prensa y eventos),
9. Manejo de la comunicación con los Key Accounts de POSITIVA
10. Coordinación de los Patrocinios que POSITIVA requiera o decida realizar
11. Diseño y producción de material para comunicación ON LINE (Digital), y;



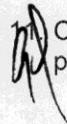
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

12. Asesoría permanente en las actualidades publicitarias del mercado y de la competencia.

PARAGRAFO PRIMERO: NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en el anexo No. 1 del presente texto, la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 3. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
 4. Presentar los documentos, artes y demás piezas publicitarias que se requieran, dentro del plazo establecido en los acuerdos de niveles de servicio, cumpliendo con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
 9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
-  Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
13. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
15. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
16. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
17. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
18. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
19. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito
20. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- Asesorar en el desarrollo de estrategias en la planeación, selección, ejecución y compra de plan de medios masivos, en conjunto con la central de medios. Positiva podrá sugerir medios ATL que hagan parte del plan de medios. Adicionalmente, McCann podrá sugerir medios alternativos basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado. Deberá planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP'S, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre



KSON CORP. S.A.
+006-628 2



ISADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

otros. Deberá presentar los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes como IBOPE, EGM Y TGI.

Adicional deberá realizar el chequeo y control de la pauta ordenada con pruebas de medición. Responderá por la pauta y el pago directo y oportuno a los proveedores.

- Coordinar en conjunto con Positiva el análisis de los patrocinios, eventos, activaciones de marca y demás actividades BTL en que la compañía decida participar garantizando los mejores precios, ubicación, exhibición y negociación para Positiva, respetando la imagen de marca.
- Crear y diseñar artes, piezas gráficas, piezas en video, piezas radiales, digitales, de publicidad interior y exterior, prensa, revistas, entre otras piezas que se requieran en diferentes formatos, para apoyar las diversas campañas que la Compañía requiera.
- Realizar el Desarrollo Creativo, la Producción, Postproducción y Ejecución de las campañas publicitarias que Positiva determine.
- Desarrollar, asesorar e implementar estrategias y planes de acción para el sitio web, las redes sociales y otros medios virtuales que Positiva requiera
- Realizar estrategias de Relaciones públicas, el equipo debe encargarse de la implementación y desarrollo de herramientas tácticas de comunicación, como lo son, entre otras, reuniones de socialización con grupos de interés, visitas a grandes clientes, tours de medios con el vocero de la compañía, entrevistas uno a uno con la prensa, visitas a distintos medios de comunicación para conversar o hacer entrevistas con el director/editor, acompañados con el vocero de la Compañía, atención y manejo de preguntas que tenga la prensa, elaboración de comunicados de prensa, desarrollo de guiones para videos y programas radiales, entre otros.
- Asesorar a la compañía en todo el tema de branding, de imagen de marca, de imagen en punto de atención, señalización interna y externa, avisos de fachada y todos los otros avisos o artes que se deriven de la relación contractual.
- Realizar 3 diseños por cada pieza que se solicite, para que el comité que Positiva designe los apruebe.
- Prestar sus servicios de apoyo en forma permanente e integral en todos los trabajos referentes a comunicación y publicidad y en general en todo lo referente al objeto del contrato.
- Comprometerse a asistir a las reuniones logísticas, entrega de información, revisiones y presentaciones que solicite el Supervisor del contrato.
- Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

- Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos, y en general por todos los servicios y los medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla, error o inconveniente que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Dar cumplimiento al tiempo de entrega acordado previamente con el Supervisor del Contrato y mantenerlo informado en caso de que estos vayan a cambiar por motivos de fuerza mayor.
- Responder oportunamente las inquietudes planteadas por el Supervisor del contrato y presentar los informes con los respectivos soportes que le sean solicitados.
- Mantener un control administrativo eficiente a nivel financiero y de costos.

Planeación

- Desarrollar inicialmente una labor de planeación estratégica: revisión de status de la marca, diagnostico actual de la categoría de seguros, revisar la promesa y los valores de marca, definir el posicionamiento, desarrollar estrategia creativa de comunicación para el desarrollo de una comunicación integral.
- Revisar estrategias y resultados de estudios desarrollados para la marca desde su fundación.
- Desarrollar un diagnostico actual en materia comunicacional de la categoría de seguros
- Asegurar que las estrategias y acciones que se desarrollen guardarán relación con la identidad y unidad de campaña, de acuerdo al brief e información entregada para la ejecución.
- Hacer entrega al Supervisor del contrato de todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución del contrato.

Administración

- Para el desarrollo del contrato el contratista deberá asignar mínimo un Director de Cuenta y un Ejecutivo de Cuenta, que sirva de enlace desde la agencia, sean el contacto directo con el Supervisor del contrato, asistan a las diferentes reuniones en las que se consideren necesarios, administren el desarrollo y ejecución de todos los trabajos y ayuden a la efectiva realización del contrato. Estas personas actuarán como coordinadores y responsables del contrato de manera permanente.

IN CORP. S.A.
6-628 2



000145

ADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

- El equipo de trabajo asignado por el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y las necesidades de POSITIVA, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Deberá garantizar el equipo de trabajo con el que se comprometió en su propuesta. Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto en la oferta deberá ser remplazado por personas con las mismas o superiores calidades y condiciones exigidas en los términos de referencia y deberá tener el visto bueno del Supervisor. Sin embargo POSITIVA se reserva en cualquier momento, el derecho de solicitar el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo, si a juicio del Supervisor no cumple con funciones y responsabilidades requeridas y acordadas.
- Mantener un control administrativo eficiente sobre los trabajos y costos involucrados en la cuenta.
- Presentar mensualmente un Informe sobre ejecución de los recursos del contrato que indique el movimiento de las solicitudes y presupuestos aprobados, fecha, beneficiario o destino del recurso y saldo disponible.
- Realizar semanalmente entre el contratista y el Supervisor una reunión de status de trabajos, responsabilidades y fechas de entrega con el fin de llevar una debida planeación y avance de los compromisos acordados.
- Presentar un cronograma detallado con la planeación y fecha de entrega de las diferentes actividades acordadas con el fin de visualizar la correcta ejecución de la campaña integral.
- El desarrollo y ejecución de los productos está sujeto a la aprobación previa del Supervisor y las personas que POSITIVA destine para la revisión de piezas de comunicación. Toda pieza debe tener su aprobación por escrito antes de su producción, emisión o publicación.
- Toda presentación, acuerdo, y aprobación deberá quedar registrado en actas de reunión que realizará el proponente el día después de la reunión. Estas deberán ser revisadas por el Supervisor del contrato y en caso de no ser aprobada, el contratista deberá proceder a modificarlas en los (3) días siguientes.
- Desarrollar, presentar y entregar cada 3 meses un reporte de "Copy análisis" con el conocimiento y análisis estratégico de la comunicación e inversión publicitaria de la competencia en la categoría de Seguros y de Riesgos profesionales, en el territorio Colombiano y de tendencias y comunicación internacional. Se debe acordar con el Supervisor del contrato las compañías y servicios nacionales que se incluirán en este reporte.
- Asumirá su responsabilidad cuando los errores hayan sido ocasionados por algún miembro del equipo que tenga directa o indirecta relación con el contratista.

 Desarrollo de trabajos creativos y piezas de comunicación, BTL e Internet



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

- Asegurar que el equipo creativo, se capacite y tenga el conocimiento de la categoría de seguros, de la comunicación y beneficios de nuestros competidores y conocer a profundidad todo lo referente a POSITIVA
- Desarrollar, diseñar, implementar y ejecutar las campañas de comunicación que se deban realizar según el objeto de la presente contratación.
- Bajo la estrategia definida, deberá desarrollar y presentar concepto(s) creativo y más de 2 caminos o ideas ejecucionales por cada concepto presentado.
- El equipo creativo presentado por el contratista deberá supervisar y garantizar la calidad de: el excelente nivel creativo en todas las piezas, los copies con buena ortografía y apropiados para el grupo objetivo, calidad de los artes finales, producción impecable (gráfico y audiovisual) sin olvidar ningún detalle, solicitud o sugerencia específica del Supervisor.
- El contratista es responsable por la redacción de los textos de todas las piezas, tanto gramática como ortográficamente; en el caso en que se presenten errores por estos conceptos, POSITIVA no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
- Se espera que el equipo creativo presentado por el contratista se involucre y recomiende la implementación de piezas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca o exceda el presupuesto asignado.
- Se compromete a hacer preproducción, producción y postproducción con la intervención del Supervisor y el equipo de comunicaciones asignado por POSITIVA
- Deberá garantizar el equipo creativo de trabajo con el que se comprometió en su propuesta. No se aceptarán cambios constantes y diferentes responsables para los diferentes desarrollos creativos. El equipo asignado será el que se involucrará y conocerá la categoría y la marca, de tal manera que se podrá facilitar el trabajo, acertar en la creatividad y se manejará de forma eficaz y clara las campañas.
- POSITIVA podrá solicitar al contratista el diseño y la producción de campañas o comunicaciones adicionales con temáticas diferentes a las presentadas en los presentes términos de referencia siempre y cuando sean incluidos y cubiertos por los recursos disponibles de la presente contratación.
- Deberá llevar un archivo de artes finales, organizado e identificado con referencias, tamaños y descripciones especiales.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de audio, video y fotografía que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto.

N CORP. S.A.

-628 2

A D O



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

- Las campañas de comunicación, se deben presentar de forma integral y aplicadas a los diferentes medios que sean dirigidas con el target definido: Medios masivos, medios alternos, actividades BTL e Internet.
- El contratista podrá hacer recomendaciones estratégicas, ideas y producción para actividades de BTL e Internet que considere pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca o exceda el presupuesto asignado.
- Desarrollar ideas para la realización de eventos y actividades promocionales de los productos y programas del sector.
- Diseñar y elaborar los materiales necesarios para la participación exitosa en eventos y en actividades promocionales.
- POSITIVA podrá cotizar el desarrollo de la producción de las ideas de BTL y las ideas de Internet propuestas por el contratista, con otras compañías diferentes a las asociadas con el contratista.
- El desarrollo de los productos debe estar acorde con el manual de Imagen de POSITIVA

Producción

- Realizar la producción del material gráfico necesario para la implementación y puesta en marcha de las campañas requeridas.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de gráficas que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto.
- Realizar su mejor esfuerzo para que POSITIVA obtenga el mejor precio en la compra y adquisición de productos y servicios por parte de los proveedores.
- Deberá transferir a POSITIVA todos los descuentos, beneficios, bonificaciones, pronto pago, volúmenes y demás descuentos que logre conseguir de proveedores o terceros en servicios relacionados con el objeto del presente contrato.
- POSITIVA podrá solicitar incluir en las cotizaciones a sus proveedores con quienes ha venido produciendo bajo estrictos niveles de calidad y cumpliendo con todas las exigencias en términos de costos y tiempos de entrega.
- Garantizar y supervisar la calidad de los materiales, los elementos utilizados y el trabajo final en la producción externa de las distintas piezas de Comunicación que se elaboren. Todas las piezas de comunicación y materiales promocionales requeridas por POSITIVA deben estar elaboradas con materiales con altos estándares de calidad.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
 ERICKSON CORPORATION S.A.**

- Presentar las pruebas previas de impresión o producción para su aprobación antes de proceder a la impresión final. Las pruebas del material gráfico se presentarán en impresión digital.

Medios

- Desarrollo de estrategias de medios de comunicación masivos: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, Internet y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, Internet y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Asegurar que el equipo de medios, se capacite y tenga el conocimiento de la categoría de seguros, de la comunicación y beneficios de nuestros competidores y conocer a profundidad todo lo referente a POSITIVA
- Deberá garantizar el equipo de medios con el que se comprometió en su propuesta. No se aceptarán cambios constantes y diferentes responsables para los diferentes desarrollos de planes de medios. El equipo asignado será el que se involucrará y conocerá la categoría y la marca, de tal manera que se podrá facilitar el trabajo, acertar en las recomendaciones de medios y se manejará de forma eficaz y clara las pautas.
- Elaborar y presentar el plan de medios a ejecutarse según el tiempo acordado con el Supervisor. El plan debe incluir la información necesaria como franjas, alcance, frecuencia, objetivos de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP's, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Las tarifas no podrán ser superiores a los valores y porcentajes de descuento presentados en la propuesta.
- Incluir reportes escritos correspondientes al comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor, de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.
- Deberá presentar dentro de la ejecución del contrato los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes en el mercado como lo son: Ibope para televisión, EGM y TGI para radio e impresos.
- Realizar los ajustes necesarios a la estrategia de comunicaciones y a sus diferentes planes, según los resultados del seguimiento y la medición efectuada.
- Realizar negociaciones especiales y encontrar nuevas oportunidades para negociar directamente con los proveedores nuevos descuentos que por cantidad o por edición especial o por algún caso especial se puedan presentar durante la ejecución, previa aprobación del Supervisor y respetando en todo caso el valor establecido en el proceso de licitación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

- Deberá transferir a POSITIVA todos los descuentos, beneficios, bonificaciones, pronto pago de volúmenes derivados de las negociaciones con los proveedores.
- Recomendaciones de medios diferentes o similares a las presentadas en la propuesta inicial serán revisados y aprobados por el Supervisor, previa aprobación de la propuesta y los costos presentada por el contratista, cuyos precios deberán estar acordes con los precios del mercado.
- Chequeo y control de pauta ordenada con pruebas de emisión.
- Entregar con cada cuenta los soportes de las publicaciones y/o de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, de la siguiente manera:
 - Publicidad radial, televisiva y otras: una certificación del Proveedor,
 - Publicación en prensa y revistas: un ejemplar por cada publicación.
 - Publicidad Exterior: Reporte fotográfico y certificación del medio.
- Responder por la pauta y el pago directo y oportuno a los proveedores.
- Responder por la programación y envío del material audiovisual, cuñas y material gráfico y sus respectivas copias a los medios en los que se vaya a pautar.
- Presentar informe mensual detallando el avance y desarrollo de los planes y actividades de medios ejecutadas, indicando las ordenes y presupuestos aprobados, fechas, producto y saldo disponible. Adicionalmente revisar su cumplimiento versus los objetivos planteados al inicio de la pauta.
- Al final presentar un informe general para cierre del contrato en el cual se realice un resumen de la estrategia de medios, el plan de medios ejecutado, los logros y evaluar el cumplimiento de los objetivos de comunicación comparados con los compromisos iniciales.

Derechos de autor

- La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de POSITIVA
- La propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo pertenecen exclusivamente a POSITIVA
- Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por empleados laborales de el contratista en ejecución de sus funciones laborales para POSITIVA deberán ser cedidos por el contratista a POSITIVA
- El contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de





000145

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

- Será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier agremiación de artistas, modelos o locutores y de la gestión para la utilización autorizada por el autor o los dueños de los derechos patrimoniales de obras ya existentes.

Entrega de materiales

- Entregar inventariado y en forma física: los archivos digitales master y copias en CD , archivo artes finales en formato digital, abiertos y en jpg's, fotografías, ilustraciones y material de video que se haya utilizado para la producción de cualquier tipo de material audiovisual o gráfico durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000342 expedido el 28 de Febrero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO: Esta suma será cancelada de forma mensual según los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO TERCERO.- En las facturas que presente **EL CONTRATISTA** donde sean cobrados rubros correspondientes a pauta en medios de comunicación, se debe incluir un 2% correspondiente a la comisión de medios.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio. No obstante lo anterior, el presente Contrato podrá ser prorrogado por un término establecido de mutuo acuerdo por las partes, para lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. realizará las gestiones administrativas correspondientes tendientes a garantizar los recursos necesarios para la ejecución de dicha prorroga.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Mercadeo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

No obstante lo anterior deberá existir un comité para la vigilancia y desarrollo del Contrato que será integrado por la Vicepresidenta Comercial, Gerente de Mercadeo, Gerente de Vida, Gerente de ARP, Gerente de Canales, Asesor de comunicaciones y Profesional Especializado de la Vicepresidencia Comercial.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000342 expedido el 28 de Febrero de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$6.000.000.000.00 el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

ERICKSON CORP. S.A.
-006-628 2



ESTADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento, y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.

para el incumplimiento parcial se estipulan multas diarias de 0.1% del valor de la facturación mensual del periodo incumplido, cuyo tope sería el 5% de la facturación mensual del periodo incumplido -, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

En todo caso, previo a la aplicación de esta cláusula penal POSITIVA aplicará el procedimiento establecido en el Parágrafo de la cláusula décima séptima del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- MULTAS:

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor de la facturación mensual del periodo incumplido por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento, sin que la acumulación de dichas multas sobrepasen en ningún caso el diez por ciento (10%) del valor de la facturación mensual del periodo incumplido Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios plenamente probados que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Procedimiento para la aplicación: En caso de incumplimiento parcial **EL CONTRATISTA** pagará por cada día de atraso multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor mensual del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para la imposición de multas deberá seguirse el siguiente procedimiento: i) ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de incumplimiento y a partir del cual **POSITIVA** considere que procede la imposición de una multa, **POSITIVA** deberá notificar al **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible; ii) **EL CONTRATISTA** una vez recibida dicha notificación, dispondrá de cinco (5) días para dar respuesta a la comunicación de **POSITIVA**. Si pasados los cinco (5) días el **CONTRATISTA** no ha dado respuesta a la comunicación, **POSITIVA** podrá imponer al **CONTRATISTA** la sanción proporcional a que haya lugar. Si la respuesta del **CONTRATISTA** es satisfactoria para **POSITIVA**, se archivará el proceso adelantado para imponer la sanción, de lo contrario **EL CONTRATISTA** tendrá tres (3) días adicionales para sanear los hechos que dieron lugar al incumplimiento. Pasado éste término de tres (3) días sin que hayan subsanado los hechos endilgados por **POSITIVA** como constitutivos de incumplimiento, **POSITIVA** procederá a imponer la multa.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

SON CORP. S.A.
006-628 2



S A D O

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN –
ERICKSON CORPORATION S.A.**

informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.937.000.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

IN CORP. S.A.
6-628 2
S A D O



2012 005

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00145 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN -
ERICKSON CORPORATION S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:

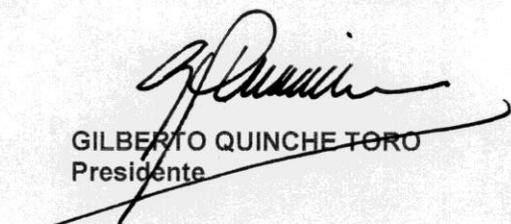
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

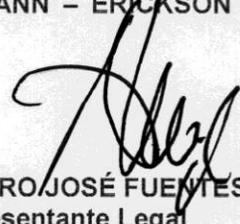
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

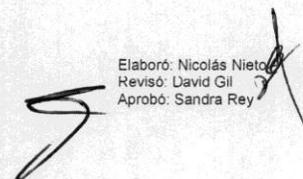
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 01 MAR 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


ALVARO JOSÉ FUENTES GUTIERREZ
Representante Legal


Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: David Gil
Aprobó: Sandra Rey